

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A."

1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.", se otorgó en la ciudad de Cuenca, el 22 de Junio de 1987, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vinilla Bravo; ha sido aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 87-3-1-1-149 el 17 de Julio de 1987 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 23 de Julio de 1987 con el N° 124.

2.-OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes referida el señor Polivio Vázquez Astudillo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.-AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES con lo cual queda elevado a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES.

4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: S/. 533.750,00 en créditos; S/. 15.966.250,00 mediante compensación de la reserva legal; y S/. 7000.000,00 mediante capitalización de la reserva facultativa.

5.-NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES (PRINCIPALES).- Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento más del aumento de capital son los siguientes: Guillermo Vázquez Astudillo y Polivio Vázquez Astudillo.

6.-Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, representadas por títulos consecutivamente numerados, que podrán emitirse por una o varias acciones, a elección del accionista. Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General".

Cuenca, Julio 27 de 1987
DR. EDGAR COELLO GARCIA
SECRETARIO GENERAL

VENDO
PROPIEDAD
EN PAUTE
8.000 M.

en casa nueva,
luz, agua.
Informes
Telf. 828841.

TO DE LO
GUES
JUDICIAL

do de la causante Sra. hace saber, que en esta sucesión Neira, le ha tocado la misma que junto con la Nelly Cavallos Briones, Herederos presuntos y se ha pedido contrazar Bravo, cónyuge sobre Carlos, Miguel y Julia de los bienes. veinte y nueve mil del Dr. Rómulo R. 10 de 1987.- Las en propuesta por los reunir con los requisitos sumario respectivamente partición a los hereditarios y determinados por el señor Procurador Judicial certificado libremente por medio de desconocidos de la en en la ciudad de no existió un diario poniéndose de la insuente con el consentimiento de la cuantía Judicial determinado y conferida por los cocina. Se dispone de más cuatros Fausto Palacios.

EM
Requiere los servicios
AUXILIAR D
que tenga los siguientes
-Buena presencia
-Conocimiento de Contabilidad
-Responsable
-Capacidad de mando
Sueldo a convenir
Enviar curriculum vitae el día Jueves 30 del

OPUS ESTRICTAMENTE EMPLEADOS
Inscripciones personales.
Seminario tendrá prácticas, película y dará certificado de asistencia.
Presidente
Córdova 8-34
y Luis Cordero
Telf. 823177
70264-28-1

ITACION JUDICIAL

entados y desconocidos herederos de los fallecidos, señores TORRES CARRION Y ROSA MALDONADO, se sabe que en el Juzgado Duodécimo de lo Civil del Azuay se ha presentado la demanda de partición de los bienes por dichos fallecidos, la misma que en extracto Junvidencia recada, son así:
Manuel Vicente, Julia y Elena Torres Maldonado;
DOS: Nectario, Alberto, César, Antonio, Modesto, Luciano Torres Maldonado; Oswald, Leonarado, Digna, Margarita, Ninfa, Medardo, Sergio y Antonio Torres Maldonado.
Z: Partición de bienes,
Pasando de quinientos mil no llega a un millón de sucres.
JA: Girón, 15 de Julio de 1987; las 14:00.- VISTOS: de clara y completa la demanda aceptándola a trámite con los demás interesados indicados en la demanda se cita a uno de los señores Jueces de El Oro con residencia en El Pasaje, mediante despacho de reciprocidad. Que se Cuente con el señor Procurador Sucesiones del Azuay y señor Jefe Regional del Azuay y señor Jefe de lo Civil de El Pasaje, mediante despacho de reciprocidad. Que se cite al Jefe del Concejo de Girón y Procurador Sindico Municipal de Girón, notificando al Registrador. Que se notifique a los presuntos y desconocidos herederos que se les cita mediante tres publicaciones en uno de los diarios de Cuenca, de un extracto de la demanda y que se inscriba la demanda en el Registro de lo Civil de esta Cantón, notificando al Registrador. Que se notifique a los comparecientes en el domicilio que señalan y que cuenta la autorización a su defensor, que se agregue la documentación acompañada. Se concede el término de quince días para que las partes presenten cuestiones previas a la partición. Notifíquese.- f) M. Pozo C. Castro, Juez Duodécimo de lo Civil del Azuay".
Se cita a los citados de la obligación que tienen de señalar dentro del radio legal, para recibir notificaciones por

REFRIGER
COCINAS,
CALEFON
A
La m

DISTRIBUIDOR
PARA EL ECUADOR
QUITO-GUAYAQUIL-CUENCA
CUENCA: Av. España 3

Girón, 15 de Julio de 1987

EL SECRETARIO DEL JUZGADO